

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5143 CIUDAD REAL

D. Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento concursal abreviado número 132/2010 referente a la concursada "Maderas y Chapas Valdepeñas, S.L.", por auto de fecha 4 de febrero de 2013, se ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 15 de noviembre de 2012, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 19 de febrero de 2013.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5.- Requerir a la Administración Concursal para que en el plazo de 15 días presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Ciudad Real, 4 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130006783-1